

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.645/2021

Arica, 23 de diciembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.122/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ingeniería N°0.068/2021 se adjudicó al proveedor Instrumentación Electrónica Limitada Rut: 96.692.430-6 las líneas números 1, 2, 3, 4 y 5 de la licitación "Adquisición equipos de Lab. de Ingeniería civil Electrónica, Sede Iquique", ID: 1053139-2-LE21.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso", de las bases administrativas correspondiente a esta licitación, que indica:

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 4% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 24% del valor total de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa que según adjudicación se establece fecha de entrega de los productos el 29 de septiembre del presente año.

Que, en el caso de las líneas N°1 y N°2 (guía 86233 por el valor neto de \$1.072.252.-) fueron recepcionadas con fecha 15-11-2021 y en el mismo sentido en la Línea N°1 (guía 86904 por el valor neto de \$819.950) se recepcionó el 13-12-2021.

Que, mediante Traslado DAF N°0.122/2021 da cuenta del incumplimiento en el plazo de entrega del producto por 30 y 49 días hábiles respectivamente.

Agrega que, se debe aplicar el cobro del 24% del valor neto de la orden de compra N°1053139-43-SE21 (2.821.424) cuyo cálculo es de \$677.142.-

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Instrumentación Electrónica Limitada Rut: 96.692.430-6, una multa de \$677.142.- (seiscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos) correspondiente al tope máximo del 24% del valor neto de la orden de compra N°1053139-43-SE21, respecto al atraso en la entrega de la adquisición.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.645/2021
23.12.2021
APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Instrumentación Electrónica Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE ARICA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD




ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




CONTRALOR



31 DIC 2021

PLC/APQ/alc.